



Política de integridad en la investigación de la Fundación “la Caixa”

Como marco mínimo de referencia aglutinador de algunos principios de buenas prácticas en la investigación (sin perjuicio de otros marcos), la Fundación “la Caixa” adopta el [Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación \(ALLEA\)](#), código que todas las actividades de investigación e innovación realizadas con aportaciones económicas de nuestra organización deberán respetar.

Tal y como contempla el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación (ALLEA), las buenas prácticas en investigación se basan en principios fundamentales de integridad. Orientan a los investigadores en su trabajo, así como en cuanto a su compromiso con los desafíos prácticos, éticos e intelectuales inherentes a la investigación.

Estos principios son:

- **Fiabilidad** al garantizar la calidad de la investigación, que se refleja en el diseño, la metodología, el análisis y el uso de los recursos.
- **Honradez** al desarrollar, realizar, revisar, informar y comunicar los resultados de la investigación de una forma transparente, justa, completa e imparcial.
- **Respeto** hacia los compañeros, los participantes en la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- **Responsabilidad** por la investigación, desde la idea hasta la publicación, por su gestión y su organización, por la formación, la supervisión y la tutoría, y por su impacto en su sentido más amplio.

La **conducta indebida en investigación** se define habitualmente como la **invención**, la **falsificación** o el **plagio** (la denominada *categorización FFP*, por la sigla en inglés) en la propuesta, la realización o la revisión de investigaciones, o en la presentación de sus resultados:

- **Invención** se refiere a inventar resultados y registrarlos como si fuesen reales.
- **Falsificación** se refiere a manipular materiales, equipos o procesos de la investigación o a cambiar, omitir o suprimir datos o resultados sin justificación.
- **Plagio** se refiere a utilizar el trabajo y las ideas de otras personas sin citar adecuadamente la fuente original, violando así los derechos del autor o autores originales respecto a su producción intelectual.



Fundación “la Caixa”

Estas son solo tres de las formas más características de conducta indebida, pero desgraciadamente existen muchas otras que también es importante evitar, especialmente el incumplimiento de obligaciones éticas, legales y profesionales. Algunos ejemplos de ello son permitir sesgos en la independencia de los estudios, exagerar sus resultados, faltar al rigor científico, colaborar con publicaciones abusivas, incumplir deberes de confidencialidad, hacer un uso indebido de datos personales, vulnerar los derechos de personas y/o animales en la investigación o no respetar el medio ambiente, etc.

La colaboración de todos los agentes implicados es esencial para detectar y combatir los casos de conducta indebida. Así, toda persona que tenga conocimiento de una conducta indebida en investigación, de cualquier naturaleza, tiene la obligación de informar de la misma, en primer lugar, a los responsables de su centro, y estos, a la Fundación "la Caixa" en caso de tratarse de un proyecto que haya recibido o esté recibiendo apoyo de la Fundación "la Caixa". La persona de contacto por parte de la Fundación "la Caixa" será el gestor responsable del proyecto correspondiente. Del mismo modo, en caso de que la Fundación "la Caixa" reciba una información sobre posibles conductas indebidas realizadas en un proyecto con apoyo de la Fundación, informará del caso a la organización responsable del proyecto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA

En caso de detectarse un posible caso de conducta indebida, la organización responsable del proyecto deberá realizar una evaluación interna de los hechos y presentar el correspondiente informe a la Fundación "la Caixa".

La organización responsable del proyecto deberá contar con un procedimiento de actuación para los casos de potenciales conductas indebidas, y también:

- 1 Deberá identificar a un miembro de su personal para que actúe como contacto para cualquier persona que desee plantear problemas relacionados con la conducta indebida en la investigación en la organización.
- 2 Deberá realizar una investigación imparcial, justa y oportuna de todas las denuncias de conductas indebidas contra su personal, sus estudiantes y/o sus colaboradores (incluidos *partners* de los proyectos) mediante recursos internos o externos, según su procedimiento.
- 3 Deberá informar a la Fundación "la Caixa", de forma confidencial, sobre las denuncias de conductas indebidas contra su personal, sus estudiantes y/o sus colaboradores (incluidos *partners*) de los proyectos que tienen el apoyo de la Fundación "la Caixa" o para los cuales se haya solicitado aportación económica. Deberá proporcionarse información sobre la categoría de la conducta indebida y el proceso de investigación que se lleva a cabo. Esto deberá hacerse lo más pronto posible y, en cualquier caso, no más tarde del momento en que se toma la decisión de llevar a cabo una investigación. Si existe una investigación completa, la organización deberá comunicar a la Fundación "la Caixa" el nombre de la persona investigada de forma confidencial.



Fundación "la Caixa"

-
- 4 Deberá mantener informada a la Fundación "la Caixa" durante el proceso de investigación y de alegaciones de conductas indebidas. La Fundación "la Caixa" puede optar por enviar a una persona representante como observadora en cualquier momento del proceso. Las investigaciones deberían concluir como máximo un año después de recibir la alegación, salvo causa debidamente acreditada que justifique un plazo superior.
 - 5 Deberá informar a la Fundación "la Caixa" del resultado de la investigación tan pronto como se sepa y proporcionar el informe final, incluido el detalle de las medidas disciplinarias que se aplicarán en el seno de la organización.
-

En el caso de que la Fundación "la Caixa" considere que el informe presentado por la organización de investigación no aclara debidamente la situación de potencial conducta indebida, o que la gravedad del hecho pone en peligro la reputación de la organización, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de realizar su propia investigación a través de expertos independientes.

MEDIDAS EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA

En el caso de concluir que se ha dado un caso de conducta indebida en investigación, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de adoptar una o varias de las siguientes medidas:

La suspensión y/o cancelación total o parcial de la aportación económica otorgada

La petición de reembolso de la aportación económica otorgada

Restricciones en futuras aportaciones económicas de la Fundación "la Caixa"

La monitorización específica de los futuros proyectos que puedan darse

La ejecución de retractaciones o correcciones cuando sea necesario, o de otras medidas correctoras

El grado de aplicación de estas medidas sobre la organización, el proyecto y/o sus miembros se determinará en función de las características de cada caso.

Todo lo anterior debe ser entendido sin perjuicio de las medidas disciplinarias que le corresponda emprender a la organización.



Fundación "la Caixa"
